

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases para la convocatoria de ayudas de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2025-2026.

BDNS: 863580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias las unidades familiares con hijos menores de edad matriculados en segundo ciclo de educación infantil, primaria, ESO, educación especial, FPB, FP Grado Medio y Bachillerato durante el curso 25-26 y que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas a las familias con hijos matriculados en Educación Infantil de 2.º ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, FP Grado Medio y Bachillerato o el equivalente de estos cursos, para compensar los gastos de material escolar del curso 2025-26.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2025-2026 asciende a 13.525,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 321 48001. (“Educación preescolar y primaria. Ayudas libros”) del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2025.

La ayuda concedida será de hasta 50 euros por cada hijo, o menor tutelado o acogido empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2025-2026 en Educación Infantil de 2.º ciclo, y hasta 100 euros para los escolarizados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, FPGM y Bachillerato o el equivalente de estos cursos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Será de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>) y en la sede la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Dado que se trata de una ayuda que se justifica con carácter previo a su concesión, será necesario adjuntar, junto con la solicitud y resto de la documentación, las facturas justificativas del gasto y la acreditación de su pago.

En Humanes de Madrid, a 21 de octubre de 2025.—La concejala de Educación, M.^a Luisa de Paz Gómez.

(03/17.191/25)

